

## Aportación documental a solicitud de Ayudas para la transformación de flotas, en el marco del Plan de Recuperación. Transformación y Resiliencia ACT.3: Retrofit o modificación de la forma de propulsión de vehículos (22414 / SIA: 2862296)

### Organismo

Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio

### Estado

Abierto

### Plazo de solicitud

Abierto

## INFORMACIÓN BÁSICA

---

### ¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Este trámite permite la aportación de múltiples documentos a un expediente de solicitud de ayudas para la transformación de flotas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Actividad 3: Retrofit o modificación de la forma de propulsión de vehículos

### REQUISITOS

Haber recibido una notificación electrónica asignando un código de expediente a su solicitud o haber recibido un requerimiento de subsanación sobre el expediente telemático de la solicitud.

En la documentación aportada deberá constar toda la información necesaria que permita una correcta identificación del expediente telemático al que hace referencia.

### INTERESADOS

Personas físicas o jurídicas que sean titulares de alguna de las siguientes autorizaciones en vigor a la fecha de solicitud de las ayudas:

- Una autorización de transporte público de mercancías habilitante para hacer transporte con vehículos o conjuntos de vehículos de más de 3,5 tn. de masa máxima, identificada con la clave MDPE.
- Una autorización de transporte público discrecional de viajeros en autobús, identificada con la clave VDE.
- Una autorización de transporte privado complementario de mercancías habilitante para hacer transporte con vehículos o conjuntos de vehículos de más de 3,5 tn. de masa máxima, identificada con la clave MPCE.
- Una autorización de transporte privado complementario de viajeros en autobús con la clave VPCE.
- Una autorización autonómica de transporte público de mercancías con clave MDLE, siempre que tengan adscritos a dicha autorización vehículos de más de 3,5 tn de masa máxima a fecha de aprobación del Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre.
- Personas jurídicas privadas que a la fecha de solicitud de la ayuda presten el servicio público de transporte urbano en autobús, y estuvieran exentas de la obtención de alguna de las autorizaciones incluidas en el apartado 1 del artículo 3 de la Orden 2/2022, de 28 de marzo, de la Consellería de Política territorial, Obras Públicas y Movilidad.

### NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.(BOE nº 275, 17-11-2021)

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2021/11/16/983/dof/spa/pdf>

· [Normativa] Orden TMA/138/2022, de 28 de febrero, por la que se modifican los Anexos I, III, IV y VI del Real

Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.(BOE nº 52, 02-03-2022)

<https://www.boe.es/eli/es/o/2022/02/28/tma138>

· [Normativa] Real Decreto 188/2022, de 15 de marzo, por el cual se modifica el Real Decreto 83/2021, de 16 de noviembre, por el cual se aprueba la concesión directa en las comunidades autónomas y en las ciudades ceutíes y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestamistas de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realizan transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.(BOE n.º 64, 16-03-2022)

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-4143>

· [Normativa] Orden 2/2022, de 28 de marzo, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se convocan ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (DOGV nº.9310, de 31-03-2022).

[https://dogv.gva.es/datos/2022/03/31/pdf/2022\\_2671.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/03/31/pdf/2022_2671.pdf)

· [Normativa] Corrección de errores de la Orden 2/2022, de 28 de marzo, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se convocan las ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (DOGV nº 9413, de 26-08-2022)

[https://dogv.gva.es/datos/2022/08/26/pdf/2022\\_7765.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/08/26/pdf/2022_7765.pdf)

· [Normativa] CORRECCIÓN de errores de la Orden 2/2022, de 28 de marzo, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se convocan las ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (DOGV nº 9450, de 17.10.2022)

[https://dogv.gva.es/datos/2022/10/17/pdf/2022\\_9396.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/10/17/pdf/2022_9396.pdf)

· [Normativa] Orden TMA/1227/2023, de 10 de noviembre, por la que se modifican los Anexos I, III y V, del Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE nº 273, de 15/11/2023)

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-23119](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-23119)

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2023, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se amplía el presupuesto previsto en la Orden 2/2022, de 28 de marzo, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se convocan las ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (DOGV nº 9619, de 16-06-2023).

[https://dogv.gva.es/datos/2023/06/16/pdf/2023\\_5197.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2023/06/16/pdf/2023_5197.pdf)

## DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

### Dudas del trámite

· [ayudastransporte@gva.es](mailto:ayudastransporte@gva.es)

### Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

## SOLICITUD

---

### PLAZO DE PRESENTACIÓN

En caso de aportación documental voluntaria, no se establece plazo, en caso de haber recibido requerimiento de subsanación, el plazo será el que se señala en el requerimiento de enmienda.

### FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- Formulario telemático de petición.

- Los documentos electrónicos aportados por el solicitante o requeridos a su solicitud de subsanación.

### FORMA DE PRESENTACIÓN

#### Telemática

1. Para presentar esta solicitud mediante la tramitación telemática, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada: bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas), o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), compatible con la plataforma telemática de la Generalitat (más información respecto a los certificados admitidos en la Sede Electrónica de la Generalitat en:

[https://sede.gva.es/es/sede\\_certificados](https://sede.gva.es/es/sede_certificados)

En el caso de utilizar un certificado digital de persona física actuando en representación de una persona jurídica, se deberá inscribir previamente en el Registro de Representantes ante la Generalitat para la realización de trámites por vía telemática, cuya información está disponible:

<https://www.gva.es/es/proc17168>

[https://regrep.accv.es/accv\\_repr/login.html](https://regrep.accv.es/accv_repr/login.html)

2. Si ya dispone de certificado digital podrá acceder clicando en "Tramitar con certificado" (que figura en color rojo al inicio de este trámite de la Guía Prop), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar el formulario web inicial, anexar la documentación correspondiente y realizar la presentación telemática de todo ello, tras lo cual obtendrá el correspondiente justificante de registro. A partir del momento de dicha presentación toda la documentación presentada (incluido el justificante) estará disponible siempre en su Carpeta Ciudadana :

<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>

3. Dispone de más información sobre la tramitación telemática en la siguiente dirección:

[https://www.gva.es/es/web/atencio\\_ciudadania/inicio/atencion\\_ciudadano/at\\_ciud\\_faq](https://www.gva.es/es/web/atencio_ciudadania/inicio/atencion_ciudadano/at_ciud_faq)

Revise la lista de preguntas frecuentes detalladas en esa dirección para ver si puede solucionar su problema. En caso de que siga necesitando ayuda, por favor notifíquelo a través de uno de los siguientes correos electrónicos en función del tipo de problema de que se trate:

- Para consultas sobre el contenido del trámite: [prop@gva.es](mailto:prop@gva.es)

- Para incidencias informáticas: [generalitat\\_en\\_red@gva.es](mailto:generalitat_en_red@gva.es)

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo a la Carpeta Ciudadana de la Generalitat desde el apartado "como va lo mío"-> "solicitudes en creación"

<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>

#### Acceso con autenticación

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att->

[atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM\\_APD\\_SUGUS&version=1&idioma=es&idProcGuc=22414&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=1&idioma=es&idProcGuc=22414&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

## ENLACES

- [Normativa] Corrección de errores de la Orden 2/2022  
[https://dogv.gva.es/datos/2022/08/26/pdf/2022\\_7765.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/08/26/pdf/2022_7765.pdf)
- Enlace para consultas generales y específicas de transportes por carretera  
<https://politicaterritorial.gva.es/es/cita-previa>
- CL@VE-PERMANENTE  
[http://clave.gob.es/clave\\_Home/Clave-Permanente.html](http://clave.gob.es/clave_Home/Clave-Permanente.html)

## TRAMITACIÓN

---

### INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

Se debe acceder a la administración on-line, lugar en el que el ciudadano se identificará con un certificado de firma digital aceptado por la Generalitat, adjuntará los documentos electrónicos aportados por el solicitante o requeridos a su solicitud de subsanación, y finalmente lo registrará de entrada a través del registro telemático.

La documentación se incorporará al expediente abierto, y será analizada por el personal de la conselleria competente en esa materia, quien procederá en consecuencia.

### ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1  
46018 València (València/Valencia)  
Tel.: 012  
Fax.: 961208503  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/conselleria>

## RESOLUCIÓN

---

### ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1  
46018 València (València/Valencia)  
Tel.: 012  
Fax.: 961208503  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/conselleria>

### AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí